

EJECUTIVO LABORAL No. 2010-00226
DEMANDANTE: NANCY VALENCIA CANTILLO
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho el proceso Ejecutivo laboral de la referencia, informándole que el apoderado judicial del demandante solicitó actualización de la liquidación del crédito, y durante el término del traslado, la parte demandada no presentó objeción a la misma. Por otro lado, le informo que se recibieron depósitos judiciales con destino al presente proceso, y el apoderado de la demandante solicitó la entrega de los mismos. Sabanalarga, febrero 2 de 2021.

GISELLE M. BOVEA CERRA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO. SABANALARGA, ATLÁNTICO. FEBRERO TRES (3) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Observa el Despacho que durante los días 27 a 31 de enero de 2022 se corrió traslado a la contraparte, de la solicitud de liquidación adicional del crédito presentada por el apoderado judicial de la demandante, sin que se hicieran objeciones a la misma.

Pues bien, al tenor del numeral 3° del Art. 446 del CGP, puede el Juzgado considerar la viabilidad de aprobar o modificar la liquidación presentada una vez vencido el traslado procesal. Se colige del estudio realizado a la liquidación acompañada por el ejecutante que debe procederse a modificarla en tanto la liquidación realizada por este Despacho resulta ser menor a la presentada por el apoderado de la parte demandante.

De esta manera, encontramos que la actualización del crédito asciende a la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$8.309.903), en los siguientes términos:

LIQUIDACION CREDITO									
RESOLUCION SUPERFINANCIERA				LIQUIDACION INTERESES POR MES			DIAS	CAPITAL	INTERES
Nº	FECHA	DESDE	HASTA	MES	CORRIENTES	MORATORIOS			
0407	30-abr-21	1-may-21	31-may-21	may-21	17,22%	25,83%	30	\$46.068.445	\$ 991.623,28
509	28-may-11	1-jun-21	30-jun-21	jun-21	17,22%	25,83%	30	\$46.068.445	\$ 991.623,28
622	30-jun-19	1-jul-21	30-jul-21	jul-21	17,21%	25,82%	30	\$46.068.445	\$ 991.047,42
804	30-jul-21	1-ago-21	30-ago-21	ago-21	17,18%	25,77%	30	\$46.068.445	\$ 989.319,86
931	30-ago-21	1-sep-21	30-sep-21	sep-21	17,19%	25,79%	30	\$46.068.445	\$ 989.895,71
1095	30-sep-21	1-oct-21	31-oct-21	oct-21	17,08%	25,62%	30	\$46.068.445	\$ 983.561,30
1259	29-oct-21	1-nov-21	30-nov-21	nov-21	17,27%	25,91%	30	\$46.068.445	\$ 994.502,56
1405	30-nov-21	1-dic-21	31-dic-21	dic-21	17,46%	26,19%	30	\$46.068.445	\$ 1.005.443,81
1597	30-dic-21	1-ene-22	31-ene-22	ene-22	17,66%	26,49%	11	\$46.068.445	\$ 372.885,67
TOTAL INTERESES DEL 1 DE MAYO 2021 HASTA EL 11 DE ENERO DE 2021									\$ 8.309.903

Ahora bien, en atención a que en el presente procesos se recibió el depósito #41620000067582 por valor de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$41.294.762), lo que equivale al saldo actual del proceso, el Despacho ordenará la entrega del mismo a la parte demandante, y seguirá adelante la ejecución por el valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$8.309.903), correspondiente a la actualización del crédito.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO de esta Municipalidad

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la actualización liquidación del crédito del presente proceso, en cuantía de OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$8.309.903), suma por la cual se sigue adelante la ejecución del presente proceso.

SEGUNDO: Entréguese a la parte demandante, el depósito judicial #41620000067582 por valor de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$41.294.762),

TERCERO: Comuníquese la ampliación de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

David Modesto Guette Hernandez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **819f167cb69f63d362fafa788f348d640eb951c89b909cb381660b9ed9cc1d2d**

Documento generado en 03/02/2022 10:18:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>